



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2022-MDSJ

San Jerónimo, 06 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

VISTO:

El Memorándum N° 002-2022-AL-MDSJ/PGM de fecha 06.01.2022, el Informe N° 001-2022-MDSJ-GM de fecha 06.01.2022, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras; designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N°28175, señala que, "...El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento...".

Que, mediante Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, indica "...para ser funcionario público se ingresa por concurso público, mientras que para acceder a un cargo de confianza basta que sea designado por el jefe del área y que requiera una persona de confianza en una institución; si bien el cargo de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP)...". Asimismo, el Reglamento de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo 040-2014-PCM, prescribe que el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos, debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de conocimiento y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba, según artículo 263.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



Que, a través del Informe N° 001-2022-MDSJ-GM de fecha 06.01.2022, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, propone designar mediante Resolución de Alcaldía, al Ing. Antonio Mendoza Nieve, identificado con DNI N°45045602 y CIP N° 181462, para que pueda asumir en el Cargo de Confianza la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP Provisional) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, se cuenta con la plaza de Sub Gerente como cargo de confianza, por lo que el Despacho de Alcaldía ha dispuesto la designación del Ing. Antonio Mendoza Nieve, profesional hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, cuyas funciones se encuentran previstas en los documentos de gestión de la Entidad y demás normas complementarias y conexas.

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 6 y 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, al Ing. Antonio Mendoza Nieve, en el Cargo de Confianza de Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, a partir del 06 de enero de 2022 hasta que dure su designación, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Perfil de Puestos (MPP) de esta entidad municipal, asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer, a la Oficina de Secretaría General remitir copia de la presente, conjuntamente con el Curriculum Vitae del designado a la Unidad de Recursos Humanos para que se apertura su legajo personal conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar, la presente Resolución de Alcaldía a las instancias administrativas correspondientes y al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
S/Grai.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

Percy Godoy Medina
ALCALDE